

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### **21159** GUADALAJARA

D. Juan Luis Ramos Mendoza, Letrado de la Administración de Justicia del Jdo. de 1ª Instancia nº 4 y Mercantil de Guadalajara, por el presente, hago saber:

Que en el procedimiento concursal número 495/2016, por auto de fecha 1 de julio de 2020, se ha declarado la conclusión y el archivo de este procedimiento concursal por insuficiencia de masa activa para el pago de los créditos contra la masa del concurso del deudor D. Dragos Viorel Hagigurdianu con NIE nº Y0554356R.

Con la referida resolución cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor, cesando en su cargo el administrador concursal designado.

Así mismo se ha aprobado la rendición de cuentas final presentada por la Administración Concursal.

El mismo Auto reconoce a D. Dragos Viorel Hagigurdianu el beneficio de exoneración del pasivo insatisfecho.

Guadalajara, 2 de julio de 2020.- Letrado de la Administración de Justicia, Juan Luis Ramos Mendoza.

ID: A200027942-1